

RAD. 11001310300420230508

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07)  
DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se reconoce personería al Dr. JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, como apoderado judicial de la demandada COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. SIGLAS CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A., en los términos y para los efectos del poder arrimado.

2.- Para los fines pertinentes se tiene por notificado a la demandada COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. SIGLAS CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A., por conducta concluyente en los términos del inciso 2º del art. 301 del C.G.P.

Por secretaría permítasele el acceso al expediente al apoderado reconocido y contabilícese el término para que arrime la contestación que considere. Déjese las constancias del caso.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(3)

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.,  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por anotación  
del Estado E. No. **021**

Hoy: **8 de marzo de 2024**

  
RUTH MARGARITA MÉNDEZ VALENCIA  
Secretaría